

9038 RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Cinco plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobados por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre. La distribución de estas cinco plazas será la siguiente:

Modalidad de Técnico medio de Prevención: 3 plazas.
Modalidad de Ayudante técnico Sanitario: 2 plazas.

b) Cinco plazas para el sistema general de acceso libre. Estas plazas se distribuirán de la siguiente forma:

Modalidad de Técnico medio de Prevención: 5 plazas.

1.2 Las plazas reservadas a promoción interna sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos en todo el concurso oposición.

1.5 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos vacantes a los que alude la base 1.1.a).

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Periodo de prácticas.

1.7 La fase de concurso se regirá de acuerdo con las siguientes condiciones específicas:

1.7.1 En el sistema de promoción interna:

a) Los aspirantes que participen en dicha modalidad, deberán tener una antigüedad de al menos tres años en los Cuerpos o Escalas que se citan en la Orden de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala en la que tratan de ingresar.

b) El cómputo de antigüedad, conforme a lo previsto en la base 7.1, para los aspirantes citados en el punto anterior, se hará, con referencia al Cuerpo o Escala al que pertenezcan el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) A los funcionarios que soliciten acceder a las plazas previstas para el sistema de promoción interna, se les valorará su historial profesional como tales, conjuntamente con los cursos realizados en el INAP, conforme a lo previsto en esta convocatoria.

d) La puntuación total, correspondiente a la fase de concurso, conseguida por los aspirantes en el sistema de acceso por promoción interna, no podrá aplicarse para poder superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.7.2 En el sistema de libre acceso:

a) Serán valorados, conforme a lo previsto en la base 7.1 los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en calidad de funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal asimilado a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

b) Los servicios efectivos valorados no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra, el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Los aspirantes podrán utilizar los puntos conseguidos en fase de concurso del modo y en las condiciones previstas en la base 7.1 de esta convocatoria.

1.8 Fases de oposición. Para los aspirantes en el sistema de promoción interna, estarán formadas por dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio:

1.8.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario que versará sobre el contenido completo del programa que figura como temario de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

1.8.2 Segundo ejercicio.—Resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre los temas que integran la modalidad seleccionada por el opositor.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza de la cuestión a analizar.

En la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

1.8.3 Para los aspirantes de acceso libre, estarán formadas por cuatro ejercicios de los que los tres primeros serán obligados y tendrán carácter eliminatorio.

El cuarto será voluntario y de mérito.

1.8.4 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo I.A de esta resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a ciento veinte minutos.

1.8.5 Segundo ejercicio.—Constará de una prueba escrita consistente en desarrollar, durante el tiempo máximo de cinco horas, tres temas extraídos por sorteo de las materias conforme al anexo I.B. La realización de esta prueba versará sobre un tema del grupo 1.º y dos del grupo 2.º del anexo a que se ha hecho referencia.

1.8.6 Tercer ejercicio.—Resolución de un supuesto práctico elaborado por el Tribunal sobre los temas que integran la modalidad seleccionada por el opositor para el segundo ejercicio.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza de la cuestión a analizar.

En la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

1.8.7 Cuarto ejercicio.—Voluntario y libre para los aspirantes que lo hayan solicitado.

Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará este ejercicio, serán francés e inglés, ambos o uno de ellos.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1 Fase concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.9.2 Fase de oposición.—El primer ejercicio se iniciará no antes de transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.10 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes con minusvalías de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Modalidad A: Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Se considera equivalente el Título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

Modalidad B: Estar en posesión del título a ATS.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos anteriores deberán cumplirse, en todo caso, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que, en todo caso, corresponderá al modelo establecido por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 50, del 27), que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta, Melilla y las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro «forma de acceso» de la instancia, los aspirantes deberán señalar si desean participar por libre acceso o por promoción interna, en la forma prevista en las instrucciones del impreso de solicitud citado en el punto anterior.

3.3 En los recuadros correspondientes a «servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera», que deberán ser rellenados exclusivamente por los aspirantes a promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas que le permitan acceder formalmente a esta convocatoria.

3.4 En los recuadros correspondientes a «servicios efectivos prestados como interino o contratado» deberán reseñarse por parte de los aspirantes en el sistema de libre acceso, solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria.

3.5 En el recuadro A), los aspirantes de promoción interna deberán señalar el puesto de trabajo que ocupen el día de la publicación de esta convocatoria, indicando el nivel de complemento de destino asignado al mismo.

3.6 En el recuadro B), parte inferior, los aspirantes deberán señalar, escribiendo A o B, según la elección, la modalidad que eligen para el segundo ejercicio.

3.7 En el recuadro B), parte superior, se hará constar el idioma francés, inglés o ambos, del que quieran examinarse en las pruebas voluntarias a realizar, en su caso.

3.8 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.9 Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.10 La presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.11 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8699-341, de la Caja Postal de Ahorros, abierta a nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del INSHT», en Madrid. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinaría la exclusión del aspirante.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución con la lista de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causa de no admisión.

Asimismo, se remitirán a la Dirección General de la Función Pública las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con el fin de proceder a su exhibición en las carteleras de dicha Dirección General, calle María de Molina, número 50.

En la citada Resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y fecha de comienzos de los ejercicios de oposición.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior, establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la publicación.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura como anexo II de esta Resolución.

5.2 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

5.3 El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de quince días a partir de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, número 73, 28027 Madrid.

5.6 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L1 de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 (Boletín Oficial del Estado del 13).

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondrá en conocimiento, en su caso, a las autoridades competentes, de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Para los aspirantes a las plazas de promoción interna referidas a la base 1.1 letra a), se ajustará a los siguientes criterios:

a) Antigüedad.—Se otorgará un punto por año de servicio efectivo, a partir del tercero prestado en uno de los Cuerpos o Escalas a los que se refiere la base 3.3. En todo caso la puntuación concedida por este concepto no podrá rebasar el máximo de 12 puntos.

b) Historial y formación.—Se otorgarán los puntos que se indican, según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Niveles 9 a 13, dos puntos.

Niveles 14 a 17, cuatro puntos.

Niveles 18 o superiores, siete puntos.

Se otorgará hasta un punto por cada curso realizado en el INAP, hasta cinco puntos como máximo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Dichos puntos no podrán ser aplicados para superar los distintos ejercicios de la fase de oposición:

7.1.1 Para los aspirantes a las plazas referidas en la base 1.1 b), se ajustará a los siguientes criterios:

a) Los méritos a que se refiere la base 1.7.2 se calificarán otorgando 0,3 puntos por mes de servicios efectivos prestados, 3,6 puntos por año, hasta un máximo posible de 20,25 puntos.

b) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcancen, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

c) Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición.—Para los aspirantes a las plazas de promoción interna, referidos a la base 1.1, letra a), se ajustará la calificación de las fases de oposición a los siguientes criterios:

7.2.1 Primer ejercicio.—Será calificado de cero a 12 puntos y será considerado nivel mínimo para superar el ejercicio, el de seis puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Los supuestos prácticos correspondientes a las diferentes modalidades se valorarán de cero a 24 puntos, siendo el nivel mínimo para superar el ejercicio, 12.

Para la calificación de los ejercicios de los aspirantes que participen en esta convocatoria por el sistema de libre acceso, se seguirán los siguientes criterios:

7.2.3 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 12 puntos cada uno de los supuestos, y serán eliminados los que obtengan menos de seis.

7.2.4 Segundo ejercicio.—Las diversas modalidades del ejercicio serán calificadas de cero a 18 puntos, y será considerado nivel mínimo para superar el ejercicio el de nueve puntos.

7.2.5 Tercer ejercicio.—Las diversas modalidades del supuesto práctico se calificarán de cero a 15 puntos cada uno. Para superarla será necesario obtener como mínimo siete puntos y medio, y no ser calificado con cero ninguno de los temas.

7.2.6 Cuarto ejercicio.—Voluntario o de mérito.

Se calificará cada idioma de los propuestos de cero a tres puntos. La puntuación total será, por tanto, de seis puntos como máximo.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares del examen, la lista con las puntuaciones correspondientes, diferenciadas conforme al sistema de acceso.

8.3 Sólo superarán la fase de oposición los que figuren en la «lista de aprobados», por orden de puntuación en la que se detallará la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso y la suma total.

Asimismo, el Tribunal remitirá las relaciones definitivas de aprobados en cada ejercicio a la Secretaría de Estado para la

Administración Pública, sin perjuicio de su remisión simultánea al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del documento nacional de identidad.

b) Modalidad A: Fotocopia, debidamente compulsada, del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos de Licenciatura universitaria.

Modalidad B: Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes en las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o de la Administración Sanitaria, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

e) Los aspirantes a promoción interna deberán presentar o remitir petición de destino, por orden de preferencia, de entre las vacantes que hayan sido ofertadas.

8.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores a plazas reservadas a promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa, al día de publicación de esta convocatoria.

8.7 Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente, acreditativa de los méritos alegados en la solicitud inicial.

8.8 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujera que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados o el nivel de complemento de destino fuese inferior al que se hubiese hecho constar en la solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.9 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinándose la fecha en que empezará a surtir efectos, y la de incorporación al período de prácticas.

Durante este período, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 456/1986, de 10 de febrero, quienes sean funcionarios de carrera, de la Administración Civil, Judicial o Militar, deberán optar entre percibir las retribuciones como tales o las que corresponden a los funcionarios en prácticas.

9. Período de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Los aspirantes deberán seguir con aprovechamiento el período de prácticas.

9.2 El período de prácticas será organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9.3 La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto» y se otorgará por el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

9.4 Los aspirantes que sean calificados como «no aptos», perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por Resolución motivada de esta Secretaría de Estado y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

9.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Anexo I.A

Temas comunes

1. El sector primario en la economía española: Configuración y evolución histórica. Problemas técnicos sociales.
2. El sector industrial en España: Evolución histórica. Análisis de las principales magnitudes. Crisis de reconversión industrial. El sector energía. El Plan Energético Nacional.
3. El sector de servicios en la economía española. Distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.
4. La Seguridad Social: Dimensión, financiación y acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma. Situación actual de la sanidad española.
5. El sistema fiscal español. Evolución y reforma, estructura actual del sistema.
6. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
7. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.
8. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
9. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
10. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.
11. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil. Organos periféricos de la Administración Civil. Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles.
12. Los Organismos Autónomos y las Empresas Nacionales: Regulación y situación actual.
13. El Estado de la Autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La Organización de la Administración Autonómica. Funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
14. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.
15. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la función pública española. Organos superiores de la función pública.

16. Selección de funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y de las Comunidades Autónomas.

17. Los derechos de funcionarios públicos. Los derechos de la sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los Agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

18. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcionarial.

19. Las instituciones comunitarias europeas. El Consejo y la Comisión. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

20. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. La articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

21. Libre circulación de trabajadores y política social.

22. El Acto Administrativo. Concepto. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

23. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

24. Los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos. Jurisdicción, rescisión y denuncia de los contratos administrativos. Jurisdicción competente.

25. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudios de los recursos de alzada, reposición y revisión.

26. El Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Faltas disciplinarias. Personas responsables. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

27. El Régimen disciplinario de la Administración Civil del Estado. El Procedimiento disciplinario.

28. El contrato de trabajo: Concepto, naturaleza y objeto. Sujetos del contrato de trabajo. Forma. Prueba. Duración del contrato de trabajo.

29. La suspensión del contrato de trabajo: Causas. La extinción del contrato de trabajo. Causas.

30. La Jurisdicción del trabajo en España. Organización. El proceso ordinario: Demanda, citación, acumulación, juicio, diligencias para mejor proveer y sentencia. Régimen de recursos.

31. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social: Régimen Jurídico. Las prestaciones farmacéuticas. La incapacidad laboral transitoria: Régimen jurídico.

32. Las prestaciones de invalidez: Régimen jurídico. Las prestaciones recuperadoras: Régimen jurídico.

33. Las pensiones de jubilación: Régimen jurídico. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Régimen jurídico.

34. La protección a la familia: Régimen jurídico. La protección por desempleo: Régimen jurídico.

35. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General. Las prestaciones de Asistencia Social en el Régimen General.

36. La protección específica por riesgos profesionales. Régimen jurídico de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

37. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario a efectos penales. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

38. Delitos de los funcionarios en ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones.

39. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. El cohecho. La malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

40. Los delitos contra seguridad en el trabajo.

Anexo I.B. Grupo 1.º

1. Estructura de la Administración del Estado. El Ministerio de Trabajo. La Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales: Organismos adscritos a ella.

2. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Antecedentes. Encuadre orgánico en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Funciones y competencias. Estructura central y periférica. El Consejo General del INHST y las Comisiones Provinciales del Consejo General de Seguridad e Higiene.

3. Principales normas españolas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo. Estatuto de los Trabajadores. Aspectos relativos a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.
4. OGSHT: Derechos, obligaciones y funciones en materia de Seguridad e Higiene de: Empresarios, directivos, técnicos, mandos intermedios.
5. OGSHT: Condiciones generales de los centros de trabajo: Edificios y locales. Servicios permanentes. Servicios de higiene. Instalaciones sanitarias de urgencia. Locales provisionales.
6. OGSHT: Electricidad. Prevención y extinción de incendios. OGSHT: Motores, transmisiones, máquinas y herramientas portátiles. Elevación y transporte.
7. OGSHT: Aparatos que generan frío o calor y recipientes a presión. Trabajos con riesgos especiales. OGSHT: Protección personal.
8. Convenios de OIT números 155 y 161. Aspectos relativos a Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones y medio ambiente de trabajo.
9. Normativa española relativa al amianto.
10. Normativa española relativa al plomo y sus compuestos iónicos.
11. Directiva CEE. Relativa a la protección de los trabajadores contra el riesgo de la exposición a los agentes químicos, físicos y biológicos en el ambiente laboral.
12. Seguridad en el trabajo. Concepto. Objetivos. Técnicas específicas de acción.
13. Higiene del trabajo. Concepto. Objetivos. Ramas y técnicas específicas de acción. Medicina del trabajo. Concepto. Objetivos. Técnicas específicas de acción.
14. Otras áreas de la Prevención: Ergonomía; Psicología del trabajo; Formación.
15. Estadística aplicada a la prevención. Control estadístico de la siniestralidad. Índices. Comparación entre los distintos sectores de actividad.

Anexo I.B. Grupo 2.º

Modalidad A: Técnicos Medios de Prevención

1. Conceptos básicos de seguridad en el trabajo. Objetivos. Metodología, finalidad de la seguridad. Conceptos de accidente de trabajo. Consecuencia de los accidentes. Teoría de la casualidad.
2. Técnicas de seguridad. Técnicas previas y posteriores al accidente.
3. Evaluación del riesgo de accidente. Su importancia. Evaluación matemática, método de William T. Fine.
4. Inspecciones de seguridad. Concepto. Tipos. Detección, evaluación y ordenación de riesgos.
5. Notificación, registro y clasificación de accidentes. Análisis estadístico de los accidentes. Conceptos. Tipos. Causas. Índices estadísticos.
6. Investigación de accidentes. Conceptos, metodología y tipos.
7. La protección personal en seguridad. Funciones y limitaciones de un equipo de protección personal. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.
8. Normas y señalización en seguridad. Concepto. Tipos y clasificación.
9. Protección de maquinaria. Principios básicos. Selección de medios de protección y requisitos exigibles. Enclavamiento. Mandos de máquinas. Seguridad positiva.
10. Prevención y protección contra el riesgo de incendio y explosión. Naturaleza del incendio y la explosión. Cadena del incendio. Prevención de incendios y explosiones. Protección estructural. Detección y alarma. Extinción e inspección.
11. Prevención y protección de riesgos eléctricos. Definición del riesgo por contacto eléctrico. Factores que intervienen en el modelo físico y en los efectos sobre el cuerpo humano. Valores límites. Sistemas de protección. Normativas aplicables.
12. Prevención y protección de riesgos en manipulación, transporte y almacenamiento de materiales.
13. Prevención y protección de riesgos en el sector de la construcción.
14. Prevención y protección de riesgos en agricultura.
15. Conceptos básicos de la higiene del trabajo. Evolución histórica. Conceptos generales y definiciones. Ramas de la higiene. Metodología higiénica (identificación, evolución y control). Clasificación de los contaminantes.
16. Efectos de los contaminantes químicos sobre el organismo humano. Toxicología. Vías de entrada de los contaminantes en el organismo humano. Factores determinantes de la toxicidad. Clasificación de los efectos toxicológicos. Clasificación de los contaminantes más comunes en función del tipo de efecto y de los órganos y sistemas más afectados.
17. Criterios de valoración de contaminantes químicos. Concepto de valoración ambiental y biológica. Dosis máxima, concen-

tración promedio máxima permisible y valor techo. Valores TLV's de la ACGIH. Criterios de valoración según la Comunidad Económica Europea y normativa española.

18. Medición de los contaminantes químicos. Concepto. Clasificación de las técnicas de medición. Representatividad de las mediciones y tipos de errores.
19. Instrumentación para la medida de contaminantes químicos. Clasificación, descripción, ventajas e inconvenientes. Sistemas activos y pasivos.
20. Técnicas analíticas de contaminantes químicos. Condiciones analíticas de la toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Principales técnicas analíticas. Tabla de métodos muestreo/análisis para los contaminantes más comunes.
21. Valoración higiénica de los contaminantes químicos. Identificación de los contaminantes, representatividad. Toma de decisiones.
22. Métodos generales de control. Conceptos. Sistemas de actuación sobre el foco de generación, medio de propagación y receptor. Criterios de prioridad. Sistemas de extracción localizada. Ventajas, aplicabilidad, componentes. Flujo en conducciones. Criterios de diseño. Cálculo del caudal y de la pérdida de carga.
23. La protección personal para contaminantes químicos. Conceptos. Tipos y criterios de selección. Vía respiratoria y vía dérmica. Normativa aplicable.
24. Contaminantes físicos: Ruido y vibraciones. Conceptos. Principales parámetros físicos. Espectro de frecuencia. Efectos fisiológicos sobre el oído humano. Tipos de ruido. Criterios de valoración. Instrumentación y técnicas de medición. Sistemas de control. Protección personal, normativa aplicable.
25. Contaminantes físicos: Ambiente térmico. Generalidades. Balance térmico. Fisiología. Criterios de valoración. Medición y sistemas de protección.
26. Contaminantes físicos: Radiaciones. Radiaciones ionizantes, no ionizantes y luz visible. Naturaleza, efectos sobre el organismo, medición. Criterios de valoración y métodos de protección.
27. Contaminantes biológicos. Clasificación y efectos más comunes sobre el organismo humano. Medidas higiénicas a aplicar.
28. Conceptos generales de Epidemiología laboral. Objetivos, tipos y fases de un estudio epidemiológico.
29. Los exámenes de salud en Medicina del trabajo. Reconocimientos médico-preventivos. La historia laboral.
30. Enfermedades profesionales. Concepto. Clasificación. Limitaciones de los «cuadros» de enfermedades profesionales.
31. Ergonomía ambiental y geométrica. Concepto y objetivos. Campos de aplicación. Relaciones con la seguridad e higiene del trabajo.
32. Prevención y comportamiento humano. El hombre como elemento central del sistema productivo. Variables personales y organizativas que afectan a su conducta. Formas de actuación sobre el comportamiento humano.
33. La formación en prevención: Objetivos. Principios básicos de la enseñanza de adultos. Técnicas de enseñanza: La enseñanza «activa».
34. Economía de la prevención. El coste económico de los accidentes y enfermedades del trabajo. Justificación económica de una medida preventiva, según W. T. Fine. Coste económico y coste social.
35. Medio de trabajo y entorno general. Las fronteras de la prevención de riesgos y el concepto de Ecología.

Modalidad B: Ayudantes Técnicos Sanitarios

1. Accidentes de trabajo. Concepto de seguridad laboral. Concepto de accidente de trabajo. Consecuencias de los accidentes. Evaluación de riesgos de accidente.
2. Notificación, registro y clasificación de accidente. Conceptos generales. Tipos de notificación y registros. Causas y selección de causas. Análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos.
3. Conceptos básicos de la higiene del trabajo. Evolución histórica. Conceptos generales y definiciones. Ramas de la higiene. Metodología higiénica (identificación, evaluación y control). Clasificación de los contaminantes.
4. Efectos de los contaminantes sobre el organismo humano. Conceptos generales. Tipos de contaminantes. Toxicología. Vías de entrada de los contaminantes en el organismo humano. Factores determinantes de la toxicidad. Clasificación de los efectos fisiopatológicos.
5. Criterios de valoración de contaminantes. Conceptos de criterios de valoración. Dosis máxima, concentración promedio máxima permisible y valor techo. Valores TLV's de la ACGIH. Criterios de valoración según la Comunidad Económica Europea y la normativa española.

6. Métodos generales de control de contaminantes. Conceptos generales. Sistemas de actuación sobre el foco de generación, medio de propagación y receptor. Criterios de prioridad.
7. La protección personal. Conceptos generales. Tipos y criterios de selección. Normativa aplicable.
8. Prevención y comportamiento humano. Factores personales y organizativos que inciden en el comportamiento. Trastornos psicológicos y psicomáticos.
9. Ergonomía. Conceptos generales. Ergonomía ambiental y geométrica. Importancia para la Medicina del trabajo.
10. Alcoholismo. Acción del alcohol en el organismo. Alcoholismo agudo y crónico. El trabajador alcohólico. Control y tratamiento. Importancia del fenómeno alcohólico en la Empresa: Causas y prevención.
11. Información y formación sanitaria del trabajador. Conceptos generales. Educación sanitaria, higiénica y alimentaria. Adiestramiento en primeros auxilios: Formación de socorristas. Medios y ayudas didácticas utilizables.
12. El absentismo laboral. Conceptos generales. Definición y tipos. Causas médicas y no médicas. Medidas preventivas.
13. La medicina del trabajo en España y otros países. Orígenes e historia. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la medicina del trabajo. Organización y funciones de los Servicios Médicos en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
14. Fatiga y trabajo. tipos, causas y consecuencias de la fatiga. Medidas para reducir la fatiga: Diseño de puestos y métodos de trabajo; organización del tiempo de trabajo.
15. Fisiología del aparato respiratorio. Conceptos generales. Pruebas de función respiratoria.
16. Enfermedades profesionales respiratorias. Conceptos generales: Tipos y causas. Neumoconiosis por polvos orgánicos e inorgánicos. Silicosis.
17. Fisiología del aparato auditivo. Conceptos generales. Audiometrías. Sorderas profesionales. Medidas preventivas.
18. Fisiología del aparato circulatorio. Conceptos generales. Circulación menor y mayor. Regulación de la circulación. Pruebas de función circulatoria.
19. Fisiología del aparato visual. Conceptos generales. Pruebas visuales. Enfermedades de la visión con relación al trabajo.
20. Fisiología de la piel. Conceptos generales. Enfermedades profesionales de la piel. Medidas preventivas.
21. Fisiología del sistema nervioso. Conceptos generales. Central y periférico.
22. Fisiología del sistema hematopoyético. Conceptos generales. El análisis de sangre.
23. Fisiología del aparato urinario. Conceptos generales. El análisis de orina.
24. Intoxicaciones laborales. Conceptos generales. Intoxicación aguda y crónica. Intoxicación profesional. Envenenamientos. Medidas preventivas. Primeros auxilios en intoxicaciones agudas y envenenamiento.
25. Enfermedades profesionales causadas por metales. Conceptos generales. Medidas preventivas.
26. Enfermedades causadas por compuestos orgánicos. Conceptos generales benceno y homólogos. Componentes aminados. Medidas preventivas.
27. Intoxicación causada por gases. Conceptos generales. Oxido de carbono. Sulfuro de carbono. Anhídrido carbónico. Medidas preventivas.
28. Enfermedades profesionales causadas por radiaciones. Conceptos generales. Medidas preventivas.
29. Servicios Médicos de Empresa. Conceptos generales. Medicina del trabajo y medicina de Empresa. Organización. Funciones del Ayudante Técnico Sanitario.
30. Medicina preventiva. Conceptos generales. Reconocimientos médicos: Tipos y objetivos.
31. Primeros auxilios. Conceptos generales. Heridas. Quemaduras. Fracturas. Transporte de heridos. Hemorragias. Pérdida del conocimiento. Asfixia. Respiración artificial y masaje cardíaco externo.
32. La Epidemiología y su aplicación a los problemas de salud laboral.
33. Diseño de investigación para la comprobación de hipótesis epidemiológicas. Conceptos generales. Exámenes transversales y retrospectivos. Diseños prospectivos y de cohortes. Tablas de vida.
34. Radiodiagnóstico. Nociones sobre su fundamento físico. Tipos de aparatos. Riesgos y su prevención. Técnicas de Radioscopia y Radiografía. Fotorradioscopia.
35. Alimentación y trabajo. La dieta alimentaria del trabajador: Orientaciones médicas. Efecto de la dieta sobre el rendimiento. Higiene de cocinas y comedores laborales. Intoxicaciones alimentarias: Prevención y tratamiento.

ANEXO II

Tribunal de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Titulares

Presidente: Don Angel García Martínez. Cuerpo o Escala: ETG. OO. AA. Grupo: A.

Vocales:

Don José Javier Chavarrí Azcona. Cuerpo o Escala: ETS. Grupo: A.

Don Juan Fenoy Ruiz. Cuerpo o Escala: ETS. Grupo: A.

Doña Isabel Ballesteros Revuelto. Cuerpo o Escala: ETM. Grupo: B.

Secretario: Don Eduardo Rivas Fernández. Cuerpo o Escala: ETS. Grupo: A.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Carmona Pozas. Cuerpo o Escala: Técnico S. S. Grupo: A.

Vocales:

Don Manuel Bernaola Alonso. Cuerpo o Escala: ETS. Grupo: A.

Don Alfredo Martínez Plaza. Cuerpo o Escala: ETS. Grupo: A.

Doña Ana Pichardo Vázquez. Cuerpo o Escala: ETM. Grupo: B.

Secretario: Don Rafael Simonet Pérez. Cuerpo o Escala: ETM. Grupo: B.

ANEXO III

Declaración jurada

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

9039

RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que es aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diecinueve plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobados por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre. La distribución de estas 19 plazas será la siguiente:

Modalidad de Técnico Superior de Prevención: 15 plazas.
Modalidad de Técnico Superior de Medicina del Trabajo: 4 plazas.

b) Veintiuna plazas para el resto de los aspirantes. Estas plazas se distribuirán de la siguiente forma: